



Lanús, 23 de enero de 2023.

DECRETO N° 0328.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; el expediente electrónico ABM-002129-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la baja del agente Livio Axel LOPEZ, Legajo N° 29.933/2, como asimismo la designación del señor Juan Carlos VARINO, D.N.I. N° 35.941.075;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a partir del día 31 de diciembre del año 2022, al agente Livio Axel Miguel LOPEZ, Legajo N° 29.933/2, D.N.I. N° 39.388.977, al cargo Categoría 286, con funciones de Chofer de Ambulancia, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, registrando una antigüedad de diez (10) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.



Artículo 3º: Desígnase a partir del día 01 de enero al 30 de junio del año 2023, al agente Juan Carlos VARINO, D.N.I. N° 35.941.075, - C.U.I.L. N° 20-35941075-2 -, nacido el día 26 de julio del año 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 149 A N° 2953, Berazategui, Código Postal N° 1884, con Legajo N° 30.607/6, en un cargo Categoría 286, con funciones de Chofer de Ambulancia, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por